

¡ATENCIÓN! ¡Finaliza el período de preregistro para el Reglamento REACH!

El Reglamento REACH regula el Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y los preparados químicos, con el objetivo de garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente, así como la libre circulación de las sustancias en el mercado interior.



El REACH prevé la obligación por parte de fabricantes e importadores de presentar una solicitud de preregistro a la Agencia para todas aquellas sustancias importadas o fabricadas hasta el día 30 de noviembre de 2008.

Desde el Centre Tecnològic se recomienda a todas las empresas que realicen el preregistro de sus sustancias, si:

- Están fabricando sustancias en fase transitoria en cantidades superiores a 1 tonelada/año dentro de la UE o al EEE,
- Están importando unas sustancias en fase transitoria (como tal, en un preparado o contenida en un artículo del cual se pueda liberar) desde el exterior de la UE o del EEE, en cantidades superiores a 1 tonelada/año y su suministrador no ha nombrado un Representante Único

Para aclarar sus dudas, llame al teléfono: 93 877 73 73 (Laia Puigmal).